

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1990 - 2023/GRP-CR

Piura, 24 de marzo de 2023.

### VISTO:

La Solicitud de licencia por motivos personales, de fecha 10 de marzo de 2023, de la Consejera Regional por la provincia de Sullana señora Rosa María Feliciano Seminario Arca;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, y Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución política del Perú en el sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes – Ley N°30305; el artículo 191°, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y el artículo 192° inciso 1) dispone que: "Los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto";

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27867, en su artículo 11° prescribe que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Además, en el artículo 15° literal a) señala que es atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el artículo 39° establece que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR, ordenanza que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional de Piura, modificada por Ordenanza Regional N° 460-2021/GRP-CR y Ordenanza Regional N° 470-2022/GRP-CR, establece en su artículo 8° numeral 3) referido a las licencias, "Autorizar al Gobernador Regional, Vice Gobernador Regional, así como a los Consejeros Regionales a salir del país en comisión de servicios, así como concederles licencias, las que no pueden superar los cuarenta y cinco (45) días naturales del año", concordante con el artículo 16° inciso l) del mismo cuerpo normativo, que señala, es derecho de los consejeros regionales, "l) A gozar de licencia por motivo de enfermedad o asuntos personales, solicitud que deberá ser presentada al Consejo Regional".

Que, mediante solicitud de fecha 10 de marzo de 2023, la Consejera Regional por la provincia de Sullana señora Rosa María Feliciano Seminario Arca solicita al Consejo Regional de Piura, licencia por motivos personales, durante los días 30 y 31 de marzo de 2023, y, 03 y 04 de abril de 2023, al amparo de lo establecido en el artículo 16° inciso l) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Piura y sus modificatorias.

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 03-2023, de fecha 24 de marzo de 2023, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional de Piura en uso de sus facultades y atribuciones por la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Reglamento Interno del Consejo Regional de Piura y sus modificatorias;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la licencia por motivos personales solicitada por la Consejera Regional por la provincia de Sullana señora Rosa María Feliciano Seminario Arca, durante los días 30 y 31 de marzo de 2023; y, 03 y 04 de abril de 2023.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTICULO TERCERO.** - Disponer la publicación de la presente Acuerdo Regional en el Portal Web del Gobierno Regional Piura ([www.regionpiura.gob.pe](http://www.regionpiura.gob.pe)).

### POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Consejera Regional  
  
Abog. VICTOR BERNARDO SUSA GONZALES  
SECRETARIO

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

VICTOR BERNARDO SUSA GONZALES  
CONSEJERO DELEGADO